MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9651

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto Nº 2731 de fecha 18 de Diciembre de 2024, mediante el cual se revisan las condiciones en las que se realizan las prestaciones de los Servicios de Transporte de Pasajeros Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar, Servicio Institucional y Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/09/2025	32424